

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

3557 *PLASTIN, S.A.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
OPORTO FINANCES, SICAV, S.A.
PLASTIN, S.A.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

Escisión total.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73 de la LME, se hace público que el día 6 de mayo de 2016, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Plastín, SAU ("Sociedad Escindida") sociedad totalmente escindida, ha acordado la escisión total de la Sociedad Escindida a favor de dos sociedades beneficiarias de nueva creación, OPORTO FINANCES, SICAV, S.A., y PLASTIN, S.A.U., a la que, también, ha cedido su denominación ("Sociedades Beneficiarias").

Dichas Sociedades Beneficiarias se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la escisión total, todo ello previa disolución sin liquidación de la Sociedad Escindida, adquiriendo las Sociedades Beneficiarias por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio escindido que respectivamente se les ha atribuido de acuerdo con el proyecto de escisión que se halla depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Todas las acciones de cada una de las Sociedades Beneficiarias se atribuirán al socio único de la Sociedad Escindida.

El acuerdo de escisión ha sido adoptado por unanimidad conforme al proyecto de escisión redactado y suscrito por el administrador único de la Sociedad Escindida habiéndose dado cuenta a los representantes de los trabajadores de la sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, y demás acreedores de la Sociedad Escindida a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, no siendo necesario el informe del administrador sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión en los términos previstos en el artículo 78 bis de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de la LME. Toda la documentación se encuentra a su disposición en el domicilio social de la Sociedad Escindida que podrá ser enviada gratuitamente a petición..

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión total con arreglo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión total.

Manlleu, 7 de mayo de 2016.- D. Josep Castell Prat, Administrador único de Plastín, S.A.U.

ID: A160025600-1